



## **RESOLUCIÓN N° 16/19.-**

Crespo - E.Ríos, 09 de Octubre de 2019.-

### **VISTO:**

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Sra. Verónica González, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Sra. González, hace referencia al lote ubicado en Planta Urbana, Manzana N° 578, Partida Provincial N° 243.084, sobre calle Gualeguay 725, ubicado en loteo Pinar del Lago; Lote 93 y 94, de la ciudad de Crespo, los cuales fueron unificados una vez adquiridos los mismos; siendo la medida del terreno de 20 mts de frente por 28 mts de fondo.

Que en la nota presentada, solicita se le permita por vía de excepción la subdivisión del lote para su posterior venta, quedando el nuevo lote de 7x28 mts; el motivo de la solicitud es que necesita realizar esta venta ya que adquirió diferentes préstamos, debiendo abordar deudas y al ser único sostén de hogar se le está tornando dificultoso.

Que el pedido ha sido evaluado por la Comisión Asesora Técnica y por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose no dar lugar a la solicitud por vía de excepción de la Sra. González, luego de considerar INVIABLE el mismo, por no contar con las medidas apropiadas de acuerdo a la Ordenanza Vigentes.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** No hacer lugar a la solicitud realizada por la contribuyente Sra.

González Verónica, referida a la subdivisión de un terreno por vía de excepción, ubicado en calle Gualeguay 725, Manzana N° 578, Partida Provincial N° 243.084, de la ciudad de Crespo.-

**ARTÍCULO 2º:** Remitir con copia de la presente, a la interesada.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-